

**DECISIÓN (PESC) 2019/2111 DEL CONSEJO
de 9 de diciembre de 2019**

**en apoyo de las actividades de desarme y control de armamentos del SEESAC en Europa Sudoriental
para reducir la amenaza que suponen las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas y su munición**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 19 de noviembre de 2018, el Consejo adoptó la Estrategia de la UE contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y su munición, titulada «Seguridad de las Armas, Protección de los Ciudadanos» (en lo sucesivo, «Estrategia de la UE para las APAL»).
- (2) En la Estrategia de la UE para las APAL se recuerda que, pese a los progresos significativos registrados en los últimos años, en especial en Europa sudoriental, el grado de acumulación de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) y munición, las inadecuadas condiciones de almacenamiento, la posesión ilícita generalizada y las lagunas existentes en la aplicación siguen limitando la eficacia de los esfuerzos de control de armas de fuego y APAL en algunas zonas de los Balcanes Occidentales, lo que afecta a la seguridad tanto de la propia región como de la UE.
- (3) El 10 de julio de 2018, en la Cumbre de los Balcanes Occidentales celebrada en Londres, se adoptó la Hoja de ruta para una solución sostenible a la posesión ilegal, uso indebido y tráfico de las armas pequeñas y las armas ligeras (APAL) y sus municiones en los Balcanes Occidentales para 2024 (en lo sucesivo, «hoja de ruta»).
- (4) En la Estrategia de la UE para las APAL se señala que la Unión seguirá apoyando al Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras (SEESAC) en lo que respecta a las actividades de control de las APAL y que tendrá en cuenta las iniciativas regionales, como la hoja de ruta.
- (5) Los objetivos de la hoja de ruta acordados por los socios de los Balcanes Occidentales son coherentes con los esfuerzos realizados en la Unión y las Naciones Unidas para luchar contra el tráfico ilícito de APAL y su munición. En su Agenda de 2018 para el desarme titulada «Asegurar nuestro futuro común», el secretario general de las Naciones Unidas hizo un llamamiento específico a luchar contra la acumulación excesiva de armas convencionales y su tráfico ilícito y a apoyar las iniciativas nacionales en materia de armas pequeñas.
- (6) En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, «Agenda 2030») se afirma que la lucha contra el tráfico ilícito de APAL es necesaria para el logro de muchos objetivos de desarrollo sostenible, en particular los relacionados con la paz, la justicia y unas instituciones sólidas, la reducción de la pobreza, el crecimiento económico, la salud, la igualdad de género y la seguridad urbana. Por lo tanto, con arreglo al objetivo de desarrollo sostenible n.º 16.4 de la Agenda 2030, todos los Estados miembros de las Naciones Unidas se han comprometido a reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas.
- (7) El 30 de junio de 2018, la tercera Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus Aspectos adoptó un documento final en el que los Estados miembros de las Naciones Unidas renovaron su compromiso de prevenir y combatir el desvío de APAL. Los Estados miembros de las Naciones Unidas reafirmaron su voluntad de promover la cooperación internacional y fortalecer la cooperación regional mediante una mejor coordinación, consulta, intercambio de información y cooperación operacional con las organizaciones regionales y subregionales competentes, así como con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, del control de fronteras y de la concesión de licencias de exportación e importación.

- (8) El proyecto que respalda la presente Decisión pretende profundizar y complementar la asistencia aportada por la Unión en materia de control de las APAL. Hasta la fecha dicha asistencia ha sido aportada por la Unión mediante varias Decisiones del Consejo en apoyo de la labor del SEESAC en los Balcanes Occidentales, a saber, las Decisiones 2004/791/PESC ⁽¹⁾, 2010/179/PESC ⁽²⁾, 2013/730/PESC ⁽³⁾ y (PESC) 2016/2356 ⁽⁴⁾ del Consejo, y contribuye a la consecución de los objetivos del Plan de ejecución regional en materia de lucha contra la proliferación de armas pequeñas y ligeras y de la hoja de ruta respaldados por la Decisión (PESC) 2018/1788 del Consejo ⁽⁵⁾.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Con el fin de aplicar la Estrategia de la UE contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y su munición titulada «Seguridad de las armas, protección de los ciudadanos», el objetivo general del proyecto respaldado por la presente Decisión y establecido en el anexo es seguir contribuyendo a la mejora de la seguridad en la región de Europa Sudoriental y en la Unión mediante la lucha contra la amenaza que suponen las armas pequeñas y las armas ligeras (APAL) ilícitas y su munición en Europa Sudoriental, Bielorrusia y Ucrania y con origen en estos territorios.

2. El proyecto, que tendrá en cuenta otras iniciativas regionales, en particular la hoja de ruta de los Balcanes Occidentales, la labor de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y las actividades pertinentes de la Comisión Europea en la región de Europa Sudoriental relacionadas con el control de armamentos y el tráfico ilícito de armas, tendrá los siguientes objetivos específicos:

- contribuir al refuerzo de la cooperación regional y al intercambio de conocimientos y de información en materia de control de las APAL,
- seguir apoyando el desarrollo del marco legislativo y reglamentario sobre las APAL, las armas de fuego y los explosivos, así como su armonización con el marco de la Unión y su normalización en Europa Sudoriental,
- seguir apoyando la elaboración de políticas basadas en datos contrastados en materia de control de las APAL, teniendo en cuenta las necesidades de hombres y mujeres,
- capacitar a los servicios de la policía fronteriza y la policía judicial de los Balcanes Occidentales en materia de lucha contra el tráfico y la posesión ilícitas de armas de fuego,
- mejorar las capacidades en materia de seguridad física y gestión de arsenales mediante el refuerzo de la seguridad de las infraestructuras, la reducción de los excedentes y la formación,
- aprovechar la labor actual de creación de puntos focales «Armas de fuego» en Europa Sudoriental.

Artículo 2

1. El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alto Representante») será responsable de la ejecución de la presente Decisión.

⁽¹⁾ Decisión 2004/791/PESC del Consejo, de 22 de noviembre de 2004, por la que se prorroga y modifica la Decisión 2002/842/PESC relativa a la aplicación de la Acción Común 2002/589/PESC con vistas a una contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación y la proliferación desestabilizadora de armas ligeras y de pequeño calibre en Europa Sudoriental (DO L 348 de 24.11.2004, p. 46).

⁽²⁾ Decisión 2010/179/PESC del Consejo, de 11 de marzo de 2010, en apoyo de las actividades de control de armamentos del Centro de Intercambios de la región de Europa Sudoriental para la reducción de las armas pequeñas (SEESAC) en los Balcanes Occidentales en el marco de la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras y de sus municiones (DO L 80 de 26.3.2010, p. 48).

⁽³⁾ Decisión 2013/730/PESC del Consejo, de 9 de diciembre de 2013, en apoyo de las actividades de desarme y control de armamentos del SEESAC en Europa Sudoriental en el marco de la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de APAL y de sus municiones (DO L 332 de 11.12.2013, p. 19).

⁽⁴⁾ Decisión (PESC) 2016/2356 del Consejo, de 19 de diciembre de 2016, en apoyo de las actividades de desarme y control de armamentos del SEESAC en Europa Sudoriental en el marco de la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de APAL y de sus municiones (DO L 348 de 21.12.2016, p. 60).

⁽⁵⁾ Decisión (PESC) 2018/1788 del Consejo, de 19 de noviembre de 2018, de apoyo al Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras (SEESAC) para la aplicación de la hoja de ruta regional en la lucha contra el tráfico ilícito de armas en los Balcanes Occidentales (DO L 293 de 20.11.2018, p. 11).

2. La ejecución técnica del proyecto a que se refiere el artículo 1 correrá a cargo del SEESAC, en coordinación, cuando sea preciso, con el responsable para las armas de fuego de la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT).

3. El SEESAC desempeñará sus funciones bajo la responsabilidad del Alto Representante. A tal fin, el Alto Representante alcanzará los acuerdos necesarios con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que actuará en nombre del SEESAC.

Artículo 3

1. El importe de referencia financiera para la ejecución del proyecto financiado por la Unión a que se refiere el artículo 1 será de 11 819 605,20 EUR.

2. Los gastos financiados con cargo al importe de referencia especificado en el apartado 1 se administrarán con arreglo a las normas y los procedimientos aplicables al presupuesto de la Unión.

3. La Comisión supervisará la correcta administración de los gastos a que se refiere el apartado 2.

4. A tal efecto, la Comisión celebrará el acuerdo necesario con el PNUD, que actuará en nombre del SEESAC. En dicho acuerdo se estipulará que el SEESAC deberá dar a las contribuciones de la Unión una publicidad acorde con su cuantía.

5. La Comisión procurará celebrar lo antes posible el acuerdo mencionado en el apartado 4, una vez haya entrado en vigor la presente Decisión. La Comisión informará al Consejo de cualquier dificultad relacionada con este proceso, así como de la fecha de celebración de dicho acuerdo.

6. Se establece en el anexo de la presente Decisión una descripción pormenorizada del proyecto.

Artículo 4

1. El Alto Representante informará al Consejo sobre la aplicación de la presente Decisión basándose en los informes trimestrales que elaborará el SEESAC.

2. La Comisión informará sobre los aspectos financieros del proyecto a que se refiere el artículo 1.

Artículo 5

1. La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

2. La presente Decisión expirará a los cuarenta y ocho meses de la celebración del acuerdo a que se refiere el artículo 3, apartado 4. No obstante, de no celebrarse ningún acuerdo dentro de dicho plazo, expirará seis meses después de la fecha de su entrada en vigor.

Hecho en Bruselas, el 9 de diciembre de 2019.

Por el Consejo
El Presidente
J. BORRELL FONTELLES

ANEXO

Proyecto en apoyo de la reducción de la amenaza que suponen las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas y su munición en Europa Sudoriental**1. Introducción y objetivos**

En los últimos años se han realizado notables avances en Europa Sudoriental en relación con el refuerzo del control de armas y la lucha contra el tráfico ilícito de armas, entre otros motivos, gracias al apoyo que la Unión viene prestando de forma ininterrumpida. No obstante, la región de Europa Sudoriental sigue siendo motivo de preocupación y se considera una zona prioritaria en la Estrategia de la UE de 19 de noviembre de 2018 contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y su munición, titulada «Seguridad de las armas, protección de los ciudadanos» (en lo sucesivo, «Estrategia de la UE para las APAL»). Las armas de fuego ilícitas tienen una clara incidencia en la seguridad interior y exterior, ya que alimentan la delincuencia organizada y los actos terroristas en la región de Europa Sudoriental y en la UE. Por tanto, establecer mecanismos de control estrictos y eficientes en materia de transferencias de armas, así como de su uso, posesión y almacenamiento supone una importante contribución a la paz y la seguridad a escala regional, europea y mundial.

En la Cumbre de los Balcanes Occidentales celebrada en Londres el 10 de julio de 2018 se adoptó la Hoja de ruta para una solución sostenible a la posesión ilegal, uso indebido y tráfico de APAL y sus municiones en los Balcanes Occidentales para 2024» (en lo sucesivo, «hoja de ruta»), con el fin de dar respuesta a los retos pendientes en materia de control de las APAL, seguir apoyando a las autoridades a la hora de hacer frente a estos retos y reforzar el compromiso de luchar contra el tráfico ilícito y el uso indebido de las APAL y las armas de fuego. La hoja de ruta presenta siete objetivos que abarcan todos los ámbitos funcionales del control de armas y aspira a que los Balcanes Occidentales sean una región más segura que exporte seguridad, y en las que existan mecanismos globales y duraderos, plenamente armonizados con las normas de la UE y otras normas internacionales, destinados a señalar, prevenir, perseguir y controlar la posesión ilícita, el uso indebido y el tráfico de armas de fuego, munición y explosivos. La Unión adoptó en 2018 una Decisión del Consejo en apoyo de la aplicación de la hoja de ruta (Decisión (PESC) 2018/1788 del Consejo ⁽¹⁾).

El Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras (SEESAC), en tanto que órgano ejecutivo del Plan de ejecución regional en materia de lucha contra la proliferación de armas pequeñas y ligeras (en lo sucesivo, « Plan de ejecución regional»), respaldó la elaboración de la hoja de ruta. La Decisión 2018/1788 del encomendó al SEESAC la coordinación y supervisión de la aplicación de la hoja de ruta. La cooperación entre las instituciones, las organizaciones internacionales y los donantes en el marco de la hoja de ruta queda asegurada principalmente a través de las reuniones regionales formales de coordinación de la hoja de ruta, destinadas a hacer balance de los progresos y a intercambiar información, y a través de la prestación de apoyo técnico y especializado a las reuniones locales de coordinación de la hoja de ruta. La supervisión de la aplicación de la hoja de ruta se realiza mediante la elaboración de informes bianuales de observación y evaluación en los que se recogen los avances, los retos y las necesidades en relación con dicha aplicación a partir de los indicadores clave de rendimiento acordados conjuntamente. Además, el SEESAC desempeña la función de secretaría del Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples de la Hoja de Ruta de Control de las APAL en los Balcanes Occidentales, que se creó para apoyar la aplicación de la hoja de ruta. El SEESAC trabaja estrechamente con el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), la Comisión Europea (DG HOME, DG NEAR), Europol, la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT), la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), Interpol, la OTAN, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y demás donantes y organizaciones internacionales pertinentes que prestan apoyo a las actividades de desarme y control de armas en Europa Sudoriental.

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2018/1788 del Consejo, de 19 de noviembre de 2018, de apoyo al Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras (SEESAC) para la aplicación de la hoja de ruta regional en la lucha contra el tráfico ilícito de armas en los Balcanes Occidentales (DO L 293 de 20.11.2018, p. 11).

El objetivo general de esta acción es seguir contribuyendo a la mejora de la seguridad en la región de Europa Sudoriental y en la UE mediante la lucha contra la amenaza que suponen las APAL ilícitas y su munición en Europa Sudoriental, Bielorrusia y Ucrania y con origen en estos territorios. Su aplicación profundizará y complementará la asistencia proporcionada por la Unión en materia de control de las APAL en virtud de las Decisiones 2010/179/PESC⁽²⁾, 2013/730/PESC⁽³⁾ y (PESC) 2016/2356⁽⁴⁾ del Consejo (que caduca el 29 de diciembre de 2019). Asimismo, contribuirá a la consecución de los objetivos de la hoja de ruta y del Plan de ejecución regional respaldados por la Decisión (PESC) 2018/1788.

La acción contribuirá al refuerzo de la cooperación regional y al intercambio de conocimientos y de información en materia de control de las APAL; reforzará su apoyo al desarrollo del marco legislativo y reglamentario sobre las APAL y las armas de fuego y los explosivos, su armonización con el marco de la Unión y su normalización en Europa Sudoriental; continuará apoyando la elaboración de políticas basadas en datos contrastados en materia de control de las APAL, teniendo en cuenta las necesidades de hombres y mujeres; contribuirá a la capacitación de los servicios de la policía fronteriza y la policía judicial de los Balcanes Occidentales en la lucha contra el tráfico y la posesión ilícitos de armas de fuego; mejorará las capacidades en materia de seguridad física y gestión de arsenales mediante el refuerzo de la seguridad de las infraestructuras, la reducción de los excedentes y la formación; y aprovechará la labor actual de creación de puntos focales «Armas de fuego» en Europa Sudoriental.

El proyecto contribuirá, de forma más amplia, a la paz y la seguridad en Europa y en el mundo y, al mismo tiempo, aumentará la estabilidad regional trabajando en el marco del Consejo de Cooperación Regional y en asociación con otros socios e iniciativas internacionales pertinentes.

La acción contribuirá directamente a la ejecución de la Estrategia Europea de Seguridad, la Estrategia de la UE para las APAL, el ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional («EMPACT Armas de Fuego»), el Tratado sobre el Comercio de Armas, el Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, el Instrumento Internacional de Localización, el Protocolo de las Naciones Unidas sobre Armas de Fuego, la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre Mujeres, paz y seguridad y la Agenda de las Naciones Unidas para el Desarme, y fomentará de modo específico la cooperación regional en la lucha contra la amenaza que supone la difusión de las APAL y su munición. Los resultados del proyecto contribuirán también directamente a la ejecución del objetivo de desarrollo sostenible n.º 16 sobre las sociedades pacíficas y justas de la Agenda de 2030, en particular las metas 16.1 (reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo) y 16.4 (reducir de manera significativa las corrientes de armas ilícitas), así como al objetivo 5 sobre igualdad de género. El proyecto apoyará además la aplicación del Plan de Acción de la Comisión contra el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego y Explosivos en la Unión.

Concretamente, el proyecto:

- contribuirá al refuerzo de la cooperación regional y al intercambio de conocimientos y de información en materia de control de las APAL,
- apoyará la capacitación de los servicios de la policía fronteriza y la policía judicial de los Balcanes Occidentales en materia de lucha contra el tráfico y la posesión ilícitos de armas de fuego,
- dará su apoyo a que se sigan mejorando las capacidades en materia de seguridad física y gestión de arsenales.

⁽²⁾ Decisión 2010/179/PESC del Consejo, de 11 de marzo de 2010, en apoyo de las actividades de control de armamentos del Centro de Intercambios de la región de Europa Sudoriental para la reducción de las armas pequeñas (SEESAC) en los Balcanes Occidentales en el marco de la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras y de sus municiones (DO L 80 de 26.3.2010, p. 48).

⁽³⁾ Decisión 2013/730/PESC del Consejo, de 9 de diciembre de 2013, en apoyo de las actividades de desarme y control de armamentos del SEESAC en Europa Sudoriental en el marco de la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de APAL y de sus municiones (DO L 332 de 11.12.2013, p. 19).

⁽⁴⁾ Decisión (PESC) 2016/2356 del Consejo, de 19 de diciembre de 2016, en apoyo de las actividades de desarme y control de armamentos del SEESAC en Europa Sudoriental en el marco de la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de APAL y de sus municiones (DO L 348 de 21.12.2016, p. 60).

2. Selección de la agencia de ejecución y coordinación con otras iniciativas de financiación pertinentes

El SEESAC es una iniciativa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Consejo de Cooperación Regional y, como tal, es el centro de coordinación de las actividades relacionadas con las APAL en Europa Sudoriental. Como órgano ejecutivo del Plan de ejecución regional, el SEESAC trabaja desde 2002 en Europa Sudoriental con diversas partes interesadas en la aplicación de un planteamiento de conjunto en materia de control de las APAL a través de la ejecución de una amplia gama de actividades, entre las que se incluyen la facilitación de la cooperación regional estratégica y operativa; el apoyo a la elaboración de políticas y la capacitación de las instituciones; las campañas de concienciación y de recogida de APAL; la gestión de arsenales, la reducción de excedentes y la mejora de las capacidades de marcado y localización; y la mejora del control de las exportaciones de armas. Por consiguiente, el SEESAC ha adquirido una capacidad y una experiencia únicas en la ejecución de intervenciones multilaterales de alcance regional dentro del contexto político y económico común de los socios de la región de Europa Sudoriental, asegurando que sus acciones se perciban como propias a escala nacional y regional y que sean sostenibles a largo plazo y estableciéndose como primera autoridad regional en materia de control de las APAL.

El SEESAC mantiene canales de comunicación bilateral y multilateral con todos los interlocutores y organizaciones pertinentes. A este respecto, sigue siendo la secretaria del Grupo Director Regional en materia de APAL. Además, el SEESAC desempeña la función de secretaria de la iniciativa «Regional Approach to Stockpile Reduction» (Enfoque regional en materia de reducción de arsenales) y ha sido nombrado secretaria del Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples de la Hoja de Ruta de Control de las APAL en los Balcanes Occidentales. Asimismo, forma parte de las reuniones de coordinación sobre las APAL y la acción contra las minas, un mecanismo informal de coordinación de las actividades de control de las APAL en el que participan la OTAN, la Unión, la OSCE, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y el SEESAC. El SEESAC contribuye regularmente a todos los foros regionales pertinentes, como las reuniones anuales de ministros de Justicia e Interior de la UE y los Balcanes Occidentales, el proceso de intercambio de información estructural en materia de APAL, de la OTAN, y el proceso ministerial de defensa de Europa Sudoriental. Además, el SEESAC sigue manteniendo una amplia red de asociaciones formales e informales con organizaciones como el RACVIAC (Centro Regional de Asistencia para la Verificación y Aplicación de Medidas de Control de Armamentos) - Centro de Cooperación para la Seguridad y el Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Periódicamente se celebran reuniones de coordinación e intercambio de información con otros organismos de las Naciones Unidas, como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, a través del mecanismo de medidas de coordinación en relación con las armas pequeñas (CASA) y también en otras configuraciones. De esta forma, el SEESAC sirve de punto de enlace y centro de referencia regional para una amplia gama de cuestiones relacionadas con la reforma del sector de la seguridad, centrándose en particular en el control de las APAL y la gestión de arsenales. El SEESAC mantiene un estrecho contacto con los actores pertinentes de la Unión y les presta asistencia, principalmente con DG NEAR, DG HOME, Europol, Interpol y Frontex, así como iniciativas encabezadas por la UE como la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas de las armas de fuego (EMPACT Armas de fuego), y el Grupo de Expertos Europeos en Armas de Fuego. Esto permite que se mantenga un contacto más eficaz con sus homólogos en Europa Sudoriental.

Con sede en Belgrado, el SEESAC opera en la actualidad en toda Europa Sudoriental, y realiza actividades en Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo (*), la República de Moldavia, Montenegro, la República de Macedonia del Norte y Serbia, y presta apoyo limitado a Bielorrusia y Ucrania. Anteriormente, ha estado activo también en Bulgaria, Croacia y Rumanía. La implicación regional se consigue a través del Consejo de Cooperación Regional y el Grupo Director Regional en materia de APAL, donde representantes de todos los países de Europa Sudoriental proporcionan orientación estratégica y presentan iniciativas y solicitudes de ayuda.

El SEESAC ha liderado un planteamiento basado en abordar los problemas comunes mediante iniciativas regionales, que ha cosechado resultados excelentes en Europa Sudoriental, no solo porque da lugar a un intercambio crucial de información y al fomento de una sana competencia regional, sino también porque ayuda a obtener resultados coherentes y fácilmente mensurables a nivel nacional y regional a través de una aplicación de conjunto.

El SEESAC ha ejecutado sus anteriores proyectos financiados por la Unión con una tasa muy elevada de realización de las actividades previstas y ha ofrecido resultados duraderos a través de sus proyectos desarrollando y fomentando la implicación nacional en sus proyectos e iniciativas y promoviendo la coordinación regional, la experiencia y el intercambio de buenas prácticas, así como la investigación regional. Sus conocimientos técnicos en materia de APAL y su profundo conocimiento de los asuntos regionales y de las partes interesadas pertinentes hacen del SEESAC el socio más adecuado para la ejecución de esta acción en concreto.

(*) La denominación «Kosovo» se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

3. Descripción del proyecto

La nueva fase del proyecto se basará en lo logrado en virtud de las Decisiones 2004/791/PESC, 2010/179/PESC ⁽ⁱ⁾, 2013/730/PESC y (PESC) 2016/2356 del Consejo, y se desarrollará de forma complementaria a la Decisión (PESC) 2018/1788 del Consejo en curso. Se centrará en tres ámbitos principales, manteniendo un planteamiento de conjunto en la lucha contra la amenaza que suponen las APAL en la región de Europa Sudoriental.

Los tres ámbitos se refieren al nivel estratégico y político y a los aspectos operativos, por lo que se prestará asistencia directa en todos los niveles del control de las APAL, haciendo especial hincapié en el refuerzo de la cooperación regional y el intercambio de conocimientos y de información; la capacitación de los servicios de la policía fronteriza y la policía judicial de los Balcanes Occidentales en materia de lucha contra el tráfico y la posesión ilícitos de armas de fuego; y la mejora de las capacidades en materia de seguridad física y gestión de arsenales mediante el refuerzo de la seguridad de las infraestructuras, la reducción de los excedentes y la formación.

En particular el proyecto tendrá como resultado:

- el refuerzo de la cooperación regional y del intercambio de conocimientos y de información en materia de control de armas,
- la mejora de las capacidades de los servicios de la policía fronteriza y la policía judicial de los Balcanes Occidentales en materia de lucha contra el tráfico y la posesión ilícitos de armas de fuego,
- la mejora de las capacidades en materia de seguridad física y gestión de arsenales mediante el refuerzo de la seguridad de las infraestructuras, la reducción de los excedentes y la formación.

La estrategia del proyecto se fundamenta en el planteamiento único del SEESAC de fomentar la confianza y la cooperación en la región de Europa Sudoriental como condición previa para lograr un cambio transformador concreto y mensurable. En particular, a escala regional, los distintos procesos de cooperación facilitados por el SEESAC, que reúnen a responsables de políticas y profesionales a nivel operativo, han demostrado ser un ingrediente esencial para garantizar un entorno propicio y competitivo para la transferencia de conocimientos y el intercambio de saber técnico y de información. Todo ello ha servido no solo para aumentar las capacidades de la región de Europa Sudoriental, sino también, y sobre todo, para consolidar la confianza y establecer una cooperación directa entre las instituciones y los expertos que, entre otros factores, ha permitido el desarrollo de la hoja de ruta. Además, el planteamiento de cooperación regional ha mejorado la transparencia de la región de Europa Sudoriental y su eficacia en el control del comercio de armas, con el resultado de que los países de dicha región se cuentan entre los más transparentes del mundo en lo que se refiere a la información sobre transferencias de armas. Por consiguiente, el proyecto seguirá fomentando la cooperación regional, en tanto que elemento esencial que permite disponer de resultados mensurables.

El ámbito geográfico del proyecto es Europa Sudoriental y sus beneficiarios directos son las autoridades competentes de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia, la República de Moldavia, la República de Macedonia del Norte y Kosovo ^(**). Además, el proyecto tratará de seguir apoyando a los países de Europa Oriental que tienen problemas similares en materia de control de las APAL, en particular Ucrania y Bielorrusia, mediante su participación en la transferencia de los conocimientos y la experiencia adquiridos y las buenas prácticas aplicadas en los Balcanes Occidentales desde 2002.

3.1 Facilitación de la cooperación regional y apoyo a la formulación de políticas basadas en datos empíricamente contrastados sobre control de las APAL, de forma que se siga contribuyendo a la reducción de la amenaza de la proliferación ilícita de las APAL

Objetivo

El primer componente tiene por meta seguir contribuyendo al refuerzo de las capacidades para formular y ejecutar políticas de control de las APAL basadas en datos empíricamente contrastados y a la normalización de los planteamientos a través de la cooperación estratégica y operativa en el ámbito regional de las comisiones sobre las APAL y la Red de expertos en armas de fuego de Europa Sudoriental, así como al intercambio de información y de buenas prácticas, al aumento de la capacidad de recogida y análisis de datos, a la armonización y la normalización de los marcos legislativos y reglamentarios en materia de APAL y a la integración coherente de la perspectiva de género en las políticas de control de las APAL. Esto contribuirá, a su vez, al cumplimiento de los objetivos 1, 2 y 3 de la hoja de ruta.

⁽ⁱ⁾ Decisión 2010/179/PESC del Consejo, de 11 de marzo de 2010, en apoyo de las actividades de control de armamentos del Centro de Intercambios de la región de Europa Sudoriental para la reducción de las armas pequeñas (SEESAC) en los Balcanes Occidentales en el marco de la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras y de sus municiones (DO L 80 de 26.3.2010, p. 48).

^(**) La denominación «Kosovo» se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

Descripción

Partiendo de los buenos resultados del planteamiento consistente en facilitar los contactos a escala regional, este componente seguirá facilitando la cooperación regional entre las comisiones sobre las APAL a través de reuniones regionales periódicas, el intercambio de información y la labor de recogida de datos y de aumento de la capacidad para la formulación de políticas basadas en datos contrastados empíricamente. La transparencia de las transferencias de armas se reforzará también a través de la integración parcial del proceso de intercambio regional de información sobre transferencias de armas en el proceso de cooperación de las comisiones sobre las APAL y el apoyo al mantenimiento de la transparencia en relación con las transferencias de armas en Europa Sudoriental. Además, este componente prevé la transferencia de los conocimientos técnicos adquirido en Europa Sudoriental a otras regiones, a fin de apoyar las intervenciones de la Unión en otras zonas. Por último, este componente prestará apoyo técnico a través de investigaciones y notas informativas específicas y bajo demanda, pertinentes para las políticas, destinadas a los responsables de las políticas.

Además, teniendo en cuenta el riesgo del tráfico ilícito de armas de fuego hacia la Unión, así como la utilización de armas de fuego en la delincuencia organizada y los atentados terroristas, el desarrollo de sistemas y mecanismos sólidos de recopilación e intercambio de información es un elemento esencial en la lucha contra esta amenaza. A través de su dilatada labor en la región de Europa Sudoriental, y especialmente a través de la satisfactoria ejecución de las Decisiones 2013/730/PESC y (PESC) 2016/2356, lo que incluye la creación y facilitación de la Red de expertos en armas de fuego de Europa Sudoriental, el SEESAC ha estado a la vanguardia de estos esfuerzos. Ha coordinado los procesos de cooperación, al tiempo que ha procurado aumentar la capacidad de las fuerzas y cuerpos de seguridad para el marcado, la localización y el registro de datos, en particular proporcionando asistencia técnica y apoyo al establecimiento y la mejora de los sistemas de archivo. Como tal, este componente se desarrollará a partir de las bases establecidas en el período anterior a través de un refuerzo adicional de la Red de expertos en armas de fuego de Europa Sudoriental y, a la vez, se utilizará como plataforma para el incremento de la cooperación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad en Europa Sudoriental y fuera de dicha región con el fin de luchar contra el tráfico ilícito de APAL y de sus municiones. Todas las actividades de la Red de expertos en armas de fuego de Europa Sudoriental se coordinarán estrechamente y contribuirán a la labor de Europol, EMPACT, el Grupo de Expertos Europeos en Armas de Fuego, DG Migración y Asuntos de Interior, Interpol, Eurojust y Frontex, así como otros actores pertinentes.

Por último, el componente tratará de abordar la evidente y apremiante necesidad de contar con un marco legislativo y reglamentario más estricto en materia de control de las APAL y las armas de fuego en los Balcanes Occidentales, que regule eficazmente el control de armas y facilite la respuesta a las amenazas correspondientes. De este modo será posible compatibilizar las leyes y los procedimientos sobre control de armas en los Balcanes Occidentales y normalizar los procedimientos y las prácticas de control de las APAL y las armas de fuego. Tal normalización permitirá eliminar los obstáculos que impiden a los órganos policiales y judiciales cooperar directamente, intercambiar información y realizar investigaciones conjuntas o paralelas. Asimismo, habida cuenta de que a menudo no se reconoce plenamente o no se aborda adecuadamente la perspectiva de género ni en el marco legislativo ni en las políticas que regulan el control de las APAL en Europa Sudoriental, lo que resta eficiencia a las iniciativas de control de armas a la hora de proporcionar seguridad a todos los ciudadanos, sean mujeres, hombres, niñas o niños, el proyecto contribuirá también a una mayor integración de la perspectiva de género en la legislación sobre el control de las armas. Para ello, se organizarán seminarios temáticos regionales y nacionales adaptados a las necesidades específicas, tomando como base el apoyo especializado prestado a las autoridades de la región mediante la aplicación de la Decisión (PESC) 2018/1788 del Consejo, y se actualizará el compendio de legislación regional en materia de armas y se llevará a cabo un análisis del marco jurídico de los beneficiarios del proyecto desde la perspectiva de género, a fin de garantizar que las políticas que por las que se rige el control de armas no pasan por alto los vínculos entre las APAL y las cuestiones de género.

En concreto, el proyecto prevé la facilitación de la cooperación regional y el apoyo a la formulación de políticas en materia de control de las APAL basadas en datos empíricamente contrastados mediante:

- reuniones regionales de las comisiones sobre las APAL (dos veces al año) en Europa Sudoriental centradas en el intercambio de información y conocimientos sobre políticas de control de armas y en la normalización de tales políticas,
- reuniones regionales de la Red de expertos en armas de fuego de Europa Sudoriental (dos veces al año) centradas en el intercambio de información operativa y en la cooperación transfronteriza en materia de lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego,
- asesoramiento técnico y suministro de conocimientos técnicos bajo demanda a las comisiones sobre las APAL y a la Red de expertos en armas de fuego de Europa Sudoriental con el fin de mejorar la elaboración, el diseño, la adopción y la ejecución de las políticas,
- apoyo bajo demanda a la armonización de la legislación en materia de control de armas con respecto a las modificaciones pertinentes en relación con la legislación de la UE en materia de control de armas y normalización en toda la región de Europa Sudoriental (2022-2023),

- apoyo a la recogida y el análisis de datos sobre APAL sobre la base de las recomendaciones de los estudios regionales sobre las APAL,
- mantenimiento de la Plataforma de Seguimiento de la Violencia Armada y difusión periódica de un informe de seguimiento de la violencia armada en Europa Sudoriental que permita captar las tendencias,
- mayor integración de la perspectiva de género en las políticas de control de las APAL,
- transferencia de conocimientos técnico a Bielorrusia y Ucrania mediante la facilitación de su participación en determinadas reuniones formales y en determinados instrumentos de control de las APAL,
- mantenimiento de la plataforma de intercambio de información en línea y mejora de esta a través del desarrollo de productos de conocimiento bajo demanda que sean pertinentes para las políticas.

Resultados del proyecto e indicadores de ejecución:

- organización de hasta ocho reuniones regionales de las comisiones sobre las APAL,
- organización de hasta ocho reuniones regionales de la Red de expertos en armas de fuego de Europa Sudoriental (dos al año) centradas en hacer contactos e intercambiar información entre expertos en armas de fuego de los cuerpos y fuerzas de seguridad,
- refuerzo de las capacidades de los miembros de las comisiones sobre las APAL y la Red de expertos en armas de fuego de Europa Sudoriental mediante formaciones selectivas y la prestación de apoyo técnico y consultivo,
- facilitación del intercambio de información, la transferencia de conocimientos y la normalización de los planteamientos,
- organización de hasta diez seminarios temáticos destinados a los beneficiarios que apoyen la armonización de la legislación con el acervo y la normalización en la región de Europa Sudoriental,
- asesoramiento especializado sobre novedades legislativas y en materia de políticas a efectos de la armonización con el marco reglamentario y las normas de la UE,
- publicación de informes mensuales de seguimiento sobre las tendencias de la violencia armada en toda la región de Europa Sudoriental,
- recogida, análisis y difusión de datos por parte de las autoridades a partir de las recomendaciones del estudio sobre las APAL,
- integración de la perspectiva de género en las políticas de control de las APAL,
- mayor desarrollo del sistema de registro de armas en la República de Moldavia,
- facilitación del intercambio de conocimientos y de información con las autoridades de Bielorrusia y Ucrania.

3.2. *Apoyo adicional al refuerzo de las capacidades de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de las autoridades fronterizas en la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de armas y explosivos.*

Objetivo

El objetivo del segundo componente consiste en garantizar el apoyo necesario para luchar contra el tráfico ilícito de las APAL mediante un refuerzo de los procesos, el equipamiento y la formación de determinados órganos policiales, en consonancia con el objetivo n.º 3 de la hoja de ruta, que exige una reducción significativa de los flujos ilícitos de armas de fuego, municiones y explosivos para 2024.

Descripción

Este componente apoyará el desarrollo de las capacidades de las autoridades regionales para realizar las actividades preventivas y coercitivas necesarias con el fin de detectar, frustrar y combatir con éxito el tráfico de armas de fuego, munición y explosivos que se origina en su territorio o lo atraviesa. La lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego constituye una de las acciones prioritarias de la Agenda Europea de Seguridad, que insta a la revisión del marco jurídico y al refuerzo de la lucha contra el tráfico de armas de fuego. Existen multitud de fuentes de tráfico ilícito de armas de fuego y de explosivos, y los controles en las fronteras exteriores y la cooperación policial y aduanera siguen siendo cruciales, tal como se establece en la Estrategia de la UE para las APAL. En el ámbito regional de Europa Sudoriental, la Unión y sus Estados miembros contribuirán al refuerzo de las capacidades policiales a fin de detectar, obstaculizar e impedir la actividad de las redes de tráfico y evitar que las armas de fuego lleguen a manos de terroristas y delincuentes a través del mercado ilegal, entre otras cosas mediante el bloqueo de la financiación y el transporte ilícitos de armas y mediante el refuerzo del papel de la policía fronteriza y las autoridades aduaneras y portuarias. Debido a la naturaleza transfronteriza del tráfico de armas, es particularmente importante proporcionar apoyo también a los países vecinos.

El refuerzo de los controles transfronterizos es uno de los requisitos fundamentales de un planteamiento global para la lucha contra el comercio y los flujos ilícitos de armas de fuego, componentes esenciales, municiones y explosivos en los Balcanes Occidentales. La existencia de controles fronterizos efectivos no solo tiene un efecto disuasorio sobre la delincuencia en todas sus facetas, sino que también permite mejorar la confianza. Los controles fronterizos rigurosos y efectivos suponen la base para cualquier programa de seguridad nacional y regional a largo plazo. Se realizó una evaluación preliminar de las capacidades de los servicios fronterizos de las jurisdicciones al amparo de la Decisión (PESC) 2016/2356, con especial hincapié en las capacidades administrativas y técnicas de la policía fronteriza. Es necesario reforzar las capacidades globales para reprimir de manera efectiva el tráfico transfronterizo de armas, municiones y explosivos. Concretamente, tal evaluación preliminar mostró que existe una falta de formación específica en materia de detección de armas de fuego en las fronteras, excepto en Bosnia y Herzegovina, dado que los servicios de policía fronteriza cuentan con pocos equipos para la detección de armas en los puestos fronterizos y en las fronteras naturales terrestres. Además, cada vez es más habitual el empleo de nuevos materiales en la fabricación de las armas, y estos materiales son invisibles a los detectores de metales y a los perros entrenados para la detección de pólvora.

La asistencia de este componente se centrará en el desarrollo de procedimientos operativos estándar y en el suministro de equipos para la represión del tráfico y la posesión ilegal de armas de fuego a los servicios de fronteras y la policía judicial. Asimismo, tendrán lugar formaciones temáticas en las jurisdicciones y seminarios regionales. Las actividades propuestas complementarán la labor de la Red de expertos en armas de fuego de Europa Sudoriental y se realizarán en estrecha coordinación con otras actuaciones en curso en Europa Sudoriental que cuentan con el apoyo de la Unión, principalmente el ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional y más concretamente los planes de actuación operativos del EMPACT Armas de fuego, así como las actividades de Europol, Frontex e Interpol.

Se recurrirá a tal efecto a:

- la dotación de equipos y la formación para la gestión fronteriza en la lucha contra el tráfico ilícito de armas en apoyo de las autoridades de la policía fronteriza de Albania, Kosovo (**), Montenegro, Serbia y Macedonia del Norte,
- la dotación de equipos y la formación a la policía judicial en relación con la lucha contra el tráfico ilícito de armas en apoyo de las autoridades de la policía judicial de Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo (****), Montenegro, Serbia y Macedonia del Norte.

Resultados del proyecto e indicadores de ejecución:

- desarrollo de hasta seis procedimientos operativos estándar por servicio fronterizo,
- dotación de equipos para la represión del tráfico ilícito de armas y formación para su empleo,
- organización de hasta seis formaciones temáticas por servicio fronterizo,
- organización de hasta cuatro seminarios regionales para servicios fronterizos,
- desarrollo de hasta seis procedimientos operativos estándar para la policía judicial por jurisdicción,
- dotación de equipos para la policía judicial y formación para su empleo,
- organización de hasta seis formaciones temáticas para la policía judicial por jurisdicción,
- organización de hasta cuatro seminarios regionales para la policía judicial.

3.3 *Mejora de las capacidades en materia de seguridad física y gestión de arsenales mediante el refuerzo de la seguridad de las infraestructuras, la reducción de los excedentes y la formación*

Objetivo

Reducir el riesgo de proliferación a través del refuerzo de la seguridad de los arsenales de armas y municiones y la reducción de los excedentes de APAL.

Descripción

El objetivo del tercer componente consiste en apoyar a los Ministerios del Interior y las autoridades policiales para seguir reforzando la infraestructura de seguridad y los procedimientos operativos estándar para los depósitos prioritarios de armas, que siguen planteando un importante riesgo de robo y de proliferación ilegal de las APAL y de

(**) La denominación «Kosovo» se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

(****)

sus municiones. Este componente se apoya en la Decisión (PESC) 2016/2356 y está en consonancia con el objetivo de la hoja de ruta de reducir de manera significativa el riesgo de proliferación y desvío de armas de fuego, municiones y explosivos, y con el objetivo n.º 6 de reducir de manera sistemática los excedentes y destruir las armas pequeñas y ligeras incautadas y sus municiones. El SEESAC ha estado utilizando con éxito un planteamiento doble consistente en: 1) mejorar la seguridad de los depósitos, y 2) desarrollar la capacidad del personal encargado de la gestión de los arsenales, aumentando de modo significativo las disposiciones en materia de seguridad y reduciendo el riesgo de proliferación no deseada de arsenales de APAL y sus municiones. En consonancia con un planteamiento global en relación con la seguridad física y la gestión de arsenales de APAL y sus municiones, el SEESAC amplió su planteamiento fusionándolo con la reducción de excedentes, para reducir así aún más los riesgos de proliferación.

El proyecto seguirá mejorando la seguridad de los depósitos de armas y municiones de Europa Sudoriental al facilitar asistencia técnica y de infraestructuras adicional específica, conforme a las buenas prácticas y normas internacionales. Aunque la seguridad de los depósitos militares ha aumentado de manera significativa con la Decisión 2013/730/PESC, el SEESAC ha constatado que los arsenales de las autoridades policiales y de los Ministerios del Interior son un elemento problemático debido a la falta de capacidad de protección, la inadecuación de las capacidades de registro y de gestión de arsenales y los sistemas más complejos que incluyen armas de formación y armas de fuego confiscadas. Se prestará apoyo para reforzar la seguridad de los depósitos de APAL y los almacenes de pruebas de las autoridades policiales y de los Ministerios del Interior mediante mejoras en las infraestructuras. Los almacenes de pruebas de las comisarías locales son prioritarios, puesto que además de un posible riesgo de desvío, existe un riesgo de seguridad pública en caso de almacenarse diversos materiales peligrosos juntos en condiciones deficientes. También se brindará apoyo para la reducción de las APAL y las municiones excedentarias o confiscadas, reduciendo así aún más el riesgo de proliferación ilícita.

Principales actividades previstas:

- apoyo para reforzar la seguridad de los depósitos de APAL y los almacenes de pruebas de las autoridades policiales y de los Ministerios del Interior mediante mejoras en las infraestructuras,
- apoyo para la destrucción de las APAL excedentarias o confiscadas,
- realización de seminarios temáticos regionales en el ámbito de la gestión de arsenales de armas y municiones,
- refuerzo de las capacidades de los organismos estatales pertinentes para fijar sistemas de inspección.

Resultados del proyecto e indicadores de ejecución:

- refuerzo de la seguridad de un depósito de armas de conformidad con las normas y buenas prácticas internacionales,
- refuerzo de la seguridad de hasta 18 almacenes de pruebas,
- destrucción de un total de hasta 12 000 armas convencionales,
- destrucción de un total de hasta 22 000 piezas de munición,
- realización de hasta tres seminarios temáticos.

4. Beneficiarios

Los beneficiarios directos del proyecto serán las instituciones encargadas del control de las APAL en Europa Sudoriental. Las autoridades dependientes de los Ministerios del Interior, los servicios policiales, las guardias de fronteras, los investigadores judiciales, los fiscales y las autoridades aduaneras de la República de Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo (****), la República de Moldavia, Montenegro, la República de Serbia y la República de Macedonia del Norte se beneficiarán del intercambio de información y conocimientos, que dará lugar a la normalización a través de cooperación regional, el desarrollo de capacidades, la mejora de los procedimientos y el suministro de equipos especializados necesarios para lograr mejoras estratégicas, operativas, técnicas en relación con el control de las APAL. Por último, las comisiones sobre las APAL y otras instituciones encargadas del control de las APAL en Europa Sudoriental se beneficiarán de las actividades de formación y del intercambio de información, así como de la cooperación regional. Además, las instituciones fundamentales encargadas del control de las APAL en Bielorrusia y Ucrania se beneficiarán de un mayor conocimiento de la amenaza que supone el tráfico ilícito de armas de fuego y de la transferencia de conocimientos específica.

(****) La denominación «Kosovo» se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

Las actividades propuestas se ajustan plenamente a las prioridades nacionales en materia de control de las APAL y a la hoja de ruta y han sido refrendadas por las autoridades nacionales competentes en materia de control de las APAL, demostrando así su interés y su compromiso por alcanzar los resultados del proyecto.

Toda la población de los países de Europa Sudoriental y Oriental y de la Unión, para la que la proliferación generalizada de APAL supone un riesgo, se beneficiará de este proyecto gracias a la reducción de dicho riesgo.

5. **Visibilidad de la Unión**

El SEESAC adoptará las medidas adecuadas para dar a conocer al público el hecho de que la acción ha sido financiada por la Unión. Dichas medidas se llevarán a cabo de acuerdo con el Manual de la Comisión relativo a la comunicación y visibilidad de la Unión Europea en la acción exterior. De este modo, el SEESAC garantizará la visibilidad de la contribución de la Unión mediante distintivos y publicidad adecuados que destacarán el papel de la Unión, preservarán la transparencia de sus actuaciones y darán a conocer las razones del proyecto y del apoyo de la Unión al proyecto y los resultados de dicho apoyo. Los materiales producidos por el proyecto exhibirán de manera prominente la bandera de la UE de conformidad con las directrices de la Unión relativas a la utilización y reproducción precisas de la bandera.

Teniendo en cuenta que las actividades previstas varían ampliamente en su objetivo y naturaleza, se recurrirá a una serie de instrumentos de promoción, en particular: medios de comunicación tradicionales; sitios web; medios sociales; y materiales de información y promocionales, en particular infografías, prospectos, comunicados de prensa y otros, según resulte conveniente. Las publicaciones, los acontecimientos, las campañas y los labores de equipamiento y construcción efectuados en el marco del proyecto se identificarán de la forma correspondiente. Para ampliar aún más los efectos, sensibilizando a los distintos gobiernos y públicos, comunidades internacionales y medios de comunicación internacionales y locales, se utilizará la lengua apropiada para dirigirse a cada uno de los grupos de destinatarios del proyecto. Se prestará especial atención a los nuevos medios y a la presencia en internet.

6. **Duración**

Sobre la base de la experiencia adquirida en la aplicación de las Decisiones 2013/730/PESC, (PESC) 2016/2635 y (PESC) 2018/1788 y teniendo en cuenta el ámbito regional del proyecto, el número de beneficiarios y la cantidad y la complejidad de las actividades previstas, el plazo para su ejecución será de 48 meses.

7. **Configuración general**

La ejecución técnica de la presente acción se ha encomendado al PNUD, que actúa en nombre del SEESAC, la iniciativa regional que se desarrolla bajo el mandato del PNUD y el Consejo de Cooperación Regional, sucesor del Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental. El SEESAC es el órgano ejecutivo del Plan de ejecución regional y, como tal, funciona como punto de enlace para todas las cuestiones relacionadas con las APAL en la región de Europa Sudoriental, lo que incluye facilitar la coordinación de la ejecución de la hoja de ruta.

El PNUD, que actúa en nombre del SEESAC, tendrá la responsabilidad global de la ejecución de las actividades del proyecto y responderá de la ejecución del proyecto. La duración del proyecto es de cuatro años (48 meses).

8. **Socios**

El SEESAC ejecutará la acción en estrecha cooperación con las comisiones sobre las APAL, así como con las autoridades de los Ministerios del Interior y los servicios policiales de Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo (*****), Moldavia, Montenegro, Serbia y Macedonia del Norte, así como con las instituciones pertinentes de Bielorrusia y Ucrania. Otras instituciones tendrán una participación estrecha en consonancia con el planteamiento multilateral y de conjunto definido para el control de las APAL.

(*****) La denominación «Kosovo» se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.